

Prohibicion de Comedias

Fiose Carta Orden Confecha en Madrid a doze del presente Mayo,
 dirigida al Sr. Corregidor por D.º Jph Anton. de Varza Secreto
 rio de Su Mage. y del R.º y Supremo Consejo de Castilla, en que
 expresa que Su Mage. por Su R.º Decreto de nueve de este mes, a
 tendiendo ala Representacion del Rev.º en Christo Padre, Obispo
 de Cartagena, Governador del Consejo, se ha servido prohibir como
 prohibe en todo este Estado Obispado la Representacion de Comedias,
 sea por farrantes en los Theatros, o por otros, o otros particulares
 en lugares publicos; Haviendose publicado en el R.º Consejo,
 y acordado su cumplimiento lo participa para ello; Tambien
 devio Auto del Sr. Alcaide mayor dando en su cumplimiento
 to las providencias convenientes, y que Conste a esta Ciudad:
 Haviendolo Oydo, Obedecio otro Real Decreto con el respeto de
 uido, y Acordo de guardar y Cumpla como Sernanda y previene
 en el Estado Auto

Memorial de Comedias

Fiose Memorial del Convento y Religiosos del Hospital de San Juan de Dios,
 en que dice que acusa de la nezcidad con que este Año Convento se a hallado y alla para el Socorro de los
 pobres enfermos y Redificazion de otro Convento, por lo deteriora
 do y allame entienda parte es el motivo ala piadosa Caridad,
 de S.º como su Compatrono, Concederle la Representacion de
 Comedias y de productos de diez años, cuya gracia se aprovo,
 por el R.º Consejo de Castilla, cuyo R.º Despacho se halla en
 poder del Suplicante con el Seguro de Supermanencia por
 el limitado tiempo de diez años, a empeñado el Caudal
 de los pobres para componer este año la Compania de Emi
 cas, desuerte que se halla sin medios para el Socorro de ellos,
 porque ademais de tener consumidas las limitadas Ventas que
 havia de servir en el día de S.º Juan proximo veni
 dero, se a empeñado credito en mas de treinta mil V.º, y
 haviendo dado principio a las Representaciones, atendido el
 des Conuelo de su Suspension por R.º Decreto a instancia